

Decreto del Poder Judicial, emitido el  
15 de febrero de 1960, por el cual se  
reforma el artículo 10 del Código de  
Procedimiento Civil, de la Secretaría  
de Justicia.

ARTÍCULO 10.



## TITULO CUARTO

De las Responsabilidades de los  
Funcionarios Públicos



Uno de los últimos cambios al texto constitucional fue la que se hizo al TITULO CUARTO llamado, ahora, "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos".

ARTICULO 108.





Se llama **servidores públicos** a los representantes de elección popular (diputados, senadores, gobernadores, diputados locales, presidentes municipales, etc.), a los miembros de los poderes Judicial de la Federación y Judicial del Distrito Federal, a los funcionarios, empleados y, en fin, a todos los que trabajan en el gobierno del país y de los estados.

No respetar la Constitución del país es delito para el Presidente de la República y los Gobernadores. Todos los servidores públicos están obligados a cumplir con la Constitución.

ARTICULO 108.





El Congreso de la Unión y los congresos de los estados están obligados por la Constitución, a hacer leyes para castigar a los servidores públicos que violen las leyes federales y estatales.

Las sanciones para ellos irán desde la destitución hasta la cárcel.

De esta manera nadie podrá mentir, robar, defraudar, faltar a la confianza en perjuicio del pueblo.

ARTICULOS 109, 110, 111, 112 Y 113



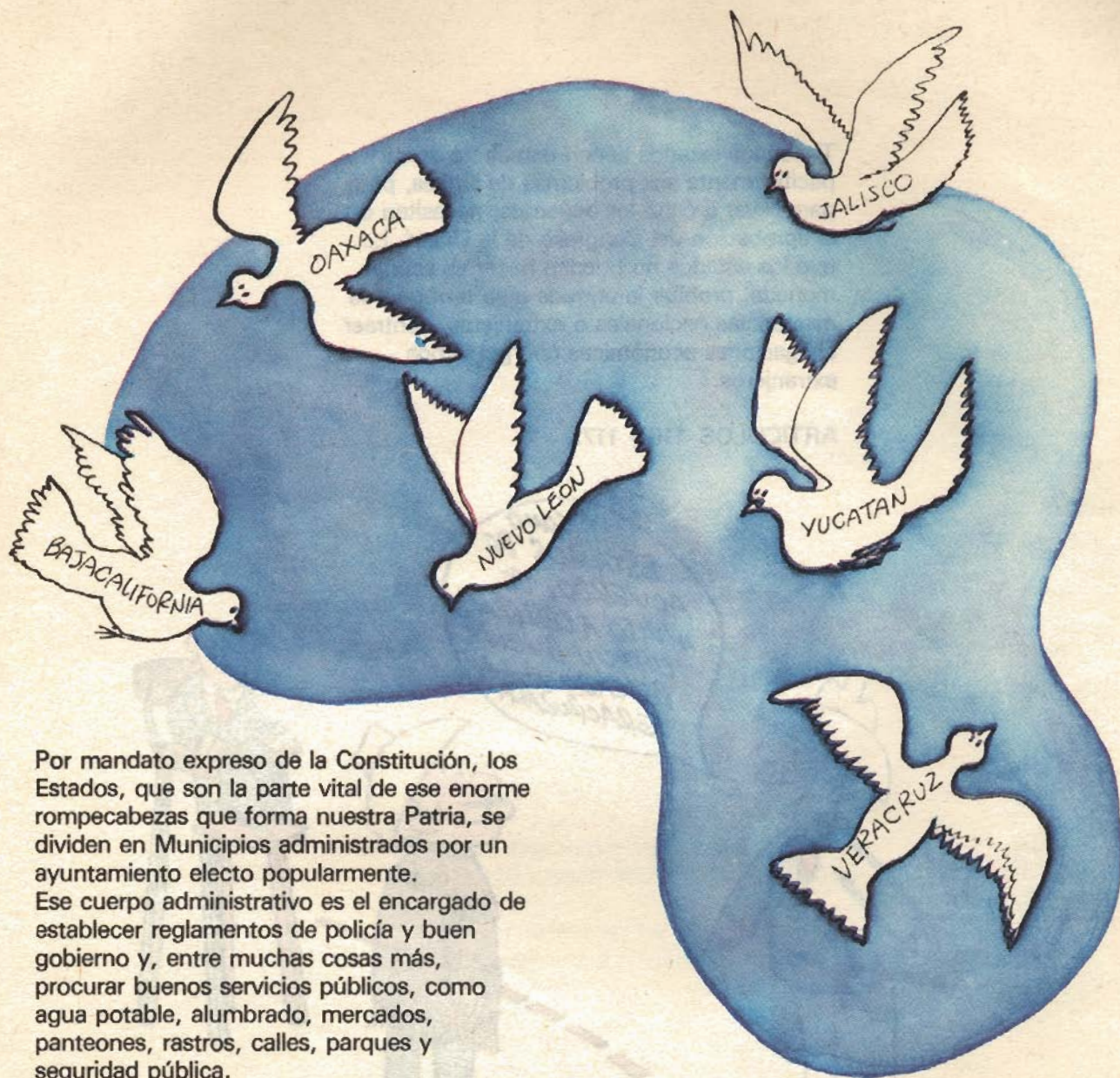


Para los servidores públicos hay juicios políticos y responsabilidades por delitos cometidos durante su encargo y las acusaciones se podrán hacer durante el tiempo en el que el servidor público se encuentra trabajando en el gobierno o bien un año después de haber renunciado o destituido de su cargo.

ARTICULO 114.







Por mandato expreso de la Constitución, los Estados, que son la parte vital de ese enorme rompecabezas que forma nuestra Patria, se dividen en Municipios administrados por un ayuntamiento electo popularmente. Ese cuerpo administrativo es el encargado de establecer reglamentos de policía y buen gobierno y, entre muchas cosas más, procurar buenos servicios públicos, como agua potable, alumbrado, mercados, panteones, rastros, calles, parques y seguridad pública. Esos servicios se pagan con ingresos propios del municipio y con otros que son apoyos que le dan los gobiernos estatales y el gobierno federal.

ARTICULO 115.

TITULO QUINTO  
De los Estados de la Federación



Todos los estados tienen derecho a arreglar pacíficamente sus problemas de límites, pero para llevar a cabo los acuerdos, necesitan de la aprobación del Congreso de la Unión. Lo que los estados no pueden hacer es acuñar moneda, prohibir la entrada a su territorio de mercancías nacionales o extranjeras, contraer obligaciones económicas con gobiernos extranjeros.

ARTICULOS 116 y 117.

